

Aviso Final y Explicación Pública de una Actividad Propuesta en una Llanura Aluvial del Estándar Federal de Manejo del Riesgo de Inundación (FFRMS, por sus siglas en inglés)

Para: Todas las agencias interesadas, Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (HUD, por sus siglas en inglés), Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) - División de Manejo de Emergencias de Texas, grupos e individuos.

Por medio del presente, se notifica que la Entidad Responsable, conforme a la Parte 58 del Título 24 del Código de Regulaciones Federales (24 CFR), la Ciudad de Houston, ha realizado una evaluación según lo exige la Orden Ejecutiva 11988, modificada por la Orden Ejecutiva 13690 y la Orden Ejecutiva 11990, de acuerdo con las regulaciones del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) en la Sección 55.20 del Título 24 del CFR, Subparte C, Procedimientos para la toma de decisiones sobre la gestión de llanuras aluviales y la protección de humedales. La actividad se financia con fondos del programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario – Mitigación (CDBG-MIT, por sus siglas en inglés), número de subvención federal B-18-DP-48-0002 (contrato GLO N 22-082-006-D574).

El proyecto propuesto se ubica en un terreno de 144.00 acres y consta de dos áreas: el vecindario de Braeburn Glen (130.29 acres), que se extiende desde la Interestatal 69 (I-69) hasta South Gessner Road, incluyendo una parte de Braeburn Glen Boulevard que cruza Brays Bayou (29.682161, -95.531078); y un área propuesta para un estanque de detención (13.71 acres) ubicada en 9100 Fondren Road, al suroeste de la intersección de Fondren Road y Wanda Lane (29.677546, -95.509378) en Houston, Condado de Harris, Texas.

La acción propuesta incluye mejoras de infraestructura para ampliar el sistema de alcantarillado pluvial dentro del vecindario de Braeburn Glen con el fin de transportar un mayor volumen de aguas pluviales durante las tormentas. Para mitigar el aumento del caudal hacia Brays Bayou durante las tormentas debido al sistema de alcantarillado pluvial mejorado, el proyecto propuesto incluye la construcción de una cuenca de detención de aguas pluviales aguas abajo con una capacidad de almacenamiento de 57,49 acres-pie. La acción propuesta abarca un área de impacto de 144,00 acres, dentro de la cual hay aproximadamente 11 acres dentro del cauce de inundación reglamentario y aproximadamente 133 acres dentro de la llanura aluvial de 100 años (números de panel 48201C0845M, vigente desde el 2 de mayo de 2019, y 48201C0835L, vigente desde el 18 de junio de 2007). Dentro de la porción del vecindario de Braeburn Glen del Área del Proyecto (130,29 acres), 8,19 acres se encuentran dentro del cauce de inundación reglamentario y 122,10 acres se encuentran dentro de la llanura aluvial de 100 años. Las actividades propuestas dentro del cauce de inundación reglamentario incluyen la instalación de desagües de alcantarillado pluvial de mayor tamaño por encima de la marca ordinaria de agua alta (OHWM, por sus siglas en inglés) de Brays Bayou. Dentro del área del estanque de detención del Área del Proyecto (13,71 acres), 2,93 acres se encuentran dentro del cauce de inundación reglamentario y 10,78 acres se encuentran dentro de la llanura aluvial de 100 años. Las actividades propuestas dentro del cauce de inundación reglamentario incluyen la construcción de una estructura de desbordamiento y un desagüe de tubería de hormigón armado de 24 pulgadas y la colocación de escollera de estabilización por encima de la OHWM de Brays Bayou. El 10 de septiembre de 2024 se realizó una delimitación de humedales del área de impacto, que determinó que un arroyo perenne (Brays Bayou), una zanja de drenaje efímera y una cuenca de detención de aguas pluviales de fondo seco se encuentran dentro del área de impacto. No se observaron humedales dentro del área de impacto; por lo tanto, las actividades del proyecto propuestas no afectarán a ningún humedal. El Inventario Nacional de Humedales (NWI, por sus siglas en inglés) ha cartografiado una característica fluvial dentro del área de impacto, lo que coincide con la extensión de Brays Bayou. El proyecto propuesto se ha diseñado para evitar

cualquier impacto en Brays Bayou, así como en la zanja y la cuenca de retención observadas durante la delimitación del humedal. Ninguna característica acuática se vería afectada por el proyecto. La llanura aluvial afectada proporciona las siguientes funciones naturales y beneficiosas: conducción y almacenamiento de aguas pluviales, hábitat para la vida silvestre y recarga de aguas subterráneas. La llanura aluvial no tiene valor recreativo, educativo, científico, cultural ni histórico. La acción propuesta es necesaria para reducir el riesgo de inundaciones en el vecindario de Braeburn Glen.

La Ciudad de Houston ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación para minimizar los impactos adversos y restaurar y preservar las funciones naturales y beneficiosas y los valores intrínsecos de la llanura aluvial existente:

- Alternativa 1) El diseño de la acción propuesta, tal como se describe en este aviso.
- Alternativa 2) Un diseño similar con líneas de alcantarillado pluvial instaladas desde S Gessner Road hasta Brays Bayou, pasando por las canchas de tenis Lee LeClear.
- Alternativa 3) Un diseño idéntico al de la acción propuesta, pero sin el uso de fondos federales; y
- Alternativa 4) La opción de no realizar ninguna acción.

La instalación de las líneas de alcantarillado pluvial a través de las canchas de tenis Lee LeClear ocasionaría mayores impactos en los recursos recreativos y generaría mayores costos generales. Por estas razones, la Alternativa 2 no fue seleccionada.

Construir el proyecto propuesto exclusivamente con fondos no federales implicaría no utilizar los fondos CDBG-MIT disponibles, destinados a cubrir las necesidades del proyecto, lo que causaría un retraso hasta que se asignaran fuentes de financiación adicionales y, además, el proyecto estaría sujeto a una reducción de su alcance si no se consiguiera la financiación necesaria. Por estas razones, no se seleccionó la Alternativa 3.

Según la alternativa de no intervención, no se harían mejoras en el sistema de alcantarillado pluvial, la llanura aluvial no se vería afectada ni positiva ni negativamente, y las comunidades, empresas e infraestructuras circundantes seguirían viéndose afectadas por las inundaciones en las calles durante las tormentas. Es probable que el sistema de alcantarillado pluvial existente, ya obsoleto, continúe deteriorándose con el tiempo, perdiendo funcionalidad y eficiencia, lo que causaría impactos, costos y problemas de seguridad adicionales. La alternativa de no intervención no cumple con el propósito ni la necesidad del proyecto. Dado que esta alternativa no cumple con dichos requisitos, no es una alternativa viable.

La acción propuesta es la alternativa preferida porque cumple con el propósito y las necesidades del proyecto, minimizando al mismo tiempo los impactos en el medio ambiente humano y natural. Para lograrlo, el proyecto debe ubicarse en la llanura aluvial regida por la Norma Federal de Gestión del Riesgo de Inundaciones (FFRMS), ya que la infraestructura de alcantarillado pluvial existente, que se encuentra obsoleta, está ubicada dentro de dicha llanura. Se realizó un análisis hidráulico e hidrológico del proyecto, el cual determinó que la acción propuesta no causará impactos adversos en las propiedades circundantes ni en el sistema de drenaje existente, en el arroyo receptor (Brays Bayou) ni en la ciudad de Houston, incluso en caso de tormentas de hasta 100 años de recurrencia. La acción propuesta cumplirá con todos los procedimientos estatales y locales de protección de llanuras aluviales.

La Ciudad de Houston ha reevaluado las alternativas a la construcción en la llanura aluvial y ha determinado que no existe ninguna alternativa viable al desarrollo en dicha zona. Los expedientes ambientales que

documentan el cumplimiento de la Orden Ejecutiva 11988, modificada por la Orden Ejecutiva 13690 y la Orden Ejecutiva 11990, están disponibles para su inspección, revisión y copia por parte del público, previa solicitud, en el horario y lugar indicados en el último párrafo de este aviso para la recepción de comentarios.

Este aviso tiene tres propósitos principales. En primer lugar, las personas que puedan verse afectadas por las actividades en la llanura aluvial y aquellas interesadas en la protección del medio ambiente natural deben tener la oportunidad de expresar sus inquietudes y proporcionar información sobre estas áreas. En segundo lugar, un programa de aviso público adecuado puede ser una importante herramienta de educación pública. La difusión de información y la solicitud de comentarios del público sobre la llanura aluvial pueden facilitar y mejorar los esfuerzos federales para reducir los riesgos e impactos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales. En tercer lugar, por una cuestión de equidad, cuando el gobierno federal decide participar en acciones que se llevan a cabo en la llanura aluvial, debe informar a quienes puedan estar expuestos a un mayor riesgo o a un riesgo continuo.

Los comentarios por escrito deben ser recibidos por la Ciudad de Houston en la siguiente dirección a más tardar el 4 de febrero de 2026: Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de la Ciudad de Houston, 2100 Travis St., 9^{no} Piso, Houston, TX 77002. Atención: Equipo Ambiental de HCD. La descripción completa del proyecto también se puede consultar de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. en la dirección mencionada o previa solicitud a hcdenvironmental@houstontx.gov. Se recomienda programar una cita para visitar la oficina y consultar la descripción del proyecto y la evaluación ambiental en persona para evitar posibles demoras. Los comentarios o preguntas también se pueden enviar por correo electrónico a la misma dirección o llamando al (832) 394-6319.

Fecha: Miércoles, 28 de enero de 2026.